

RESOLUCIÓN No.134 del 13/03/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIE NSOC"

mediante escrito radicado No 202555400000021602 del 28/02/2025, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, Acta de Constitución y aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, el RUT, los antecedentes del judiciales de los miembros de la junta directiva, los Estados financieros y antecedentes del contador.

Que mediante Acta No 01 del 10/02/2014 se constituyó la mencionada asociación y por medio de acta No 03 del 15/10/2024 Reforma sus Estatutos en su razón social y nombra Junta Directiva de la **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIE NSOC** y en ella se eligen: a la señora **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **GREGORIO PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.471.709 de Quibdó-Choco como **VICEPRESIDENTE**, la señora **ANA BEATRIZ PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.433.334 de Quibdó- Choco, en el cargo de **SECRETARIA** y la señora **MARTINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.890.374 de Quibdó – Choco, en el cargo de **TESORERA**.

Que, una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIE NSOC** cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:
El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.

c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Calle 35 No 8 B 11 tel.3401397
Pereira Risaralda - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.134 del 13/03/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEWSOC"

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la entidad denominada **"ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEWSOC** solicitó

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B.11 tel.3401397
Pereira Risaralda - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.134 del 13/03/2025

"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC"

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la de **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC**, con domicilio principal en la carrera 4 No 23-31 en el municipio de Quibdó- Choco, Colombia.

Que, de igual se reconoce a la señora **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC."**

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC** ubicada en la carrera 4 No 23-31 del Municipio de Quibdó Choco, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No 01 del 10/02/2014.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC**, reformados, consignado en el Acta No 03 del 15/10/2024.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER de la **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC**, a la señora **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **GREGORIO PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.471.709 de Quibdó-Choco como **VICEPRESIDENTE**, la señora **ANA BEATRIZ PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.433.334 de Quibdó-Choco, en el cargo de **SECRETARIA** y la señora **MARTINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 35.890.374 de Quibdó – Choco, en el cargo de **TESORERA**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 tel.3401397
Pereira Risaralda – Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.134 del 13/03/2025

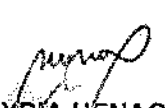
"POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIENSOC"

identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIENSOC,"** en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 13/03/2025


MARIA NYDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Revisó: LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA - Coordinadora del Grupo Jurídico 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 134 del 13/03/2025**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA** con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIENSOC, de la resolución No 134 del 13/03/2025 "POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA con Nit. No.900711301-8 -ASOCOBIENSOC."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA

Angelica patricia segura gongora Renuncio a terminos de executorio
ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA
Cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco
RESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ASOCOBIENSOC- Nit. No.900711301-8

LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los catorce (14) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **ANGELICA PATRICIA SEGURA GONGORA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.128.784.047 de Quibdó - Choco como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA** con Nit. **No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC**, de la resolución No 134 del 13/03/2025 "**POR LA CUAL RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, A SU REPRESENTANTE LEGAL CON SU JUNTA DIRECTIVA, SE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION CONSTRUYENDO BIENESTAR SOCIAL POR COLOMBIA** con Nit. **No.900711301-8 -ASOCOBIEENSOC.**"

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080